



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JDC-183/2024**, **SUP-JRC-13/2024** y **SUP-RAP-45/2024**.

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-183/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se escinde la demanda en términos de lo determinado en el presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer del juicio de la ciudadanía respecto al proceso de selección de las candidaturas al Senado de la República por Veracruz por parte de la Coalición Sigamos Haciendo Historia.

TERCERO. La Sala Superior es competente para conocer de los actos atribuidos al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Se ordena remitir el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior a fin de que proceda en los términos precisados en este Acuerdo.

SUP-JRC-13/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se escinde la demanda en los términos precisados.

SEGUNDO. Se reencauza a la Sala Regional Guadalajara la parte escindida de la demanda del juicio de revisión en que se actúa, a efecto que resuelva conforme a Derecho corresponda.

TERCERO. Esta Sala Superior es competente para conocer, únicamente, respecto la supuesta falta de regulación en alternancia de género en cada periodo electivo de las candidaturas a la Gubernatura del Estado de Jalisco.

SUP-RAP-45/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. Se remite la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diez horas con cuarenta minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:29/02/2024 05:45:12 p. m.
Hash:✔63KHmZRz9KZvYdR5wK64RyI7618=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:27/02/2024 08:31:12 p. m.
Hash:✔Fa3xpj7OcaAAc62S3+rxDF2+vSY=